



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN **EJECUTIVA DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS**

SOLICITUD DE APOYO PARA TRANSPORTE

DATOS GENERALES

FOLIO CESAC: _____

FECHA DE SOLICITUD: ____ / ____ / ____

NOMBRE DE LA ESCUELA/ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE DEL DIRECTOR/RESPONSABLE: _____

TELÉFONOS DE LA ESCUELA/ORGANIZACIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DEL SERVICIO

FECHA DE SERVICIO: ____ / ____ / ____

LUGAR DE SALIDA: _____

CALLE: _____ NÚMERO: _____

COLONIA: _____ C.P.: _____

ENTRE CALLE: _____ Y CALLE: _____

DESTINO PROGRAMADO: _____

HORA SALIDA: _____ HORA LLEGADA: _____

PERFIL DEL GRUPO

PASAJEROS CONSIDERADOS: _____

TOTAL DE NIÑAS: _____ TOTAL MUJERES: _____

TOTAL DE NIÑOS: _____ TOTAL HOMBRES: _____

PROMEDIO DE EDAD: _____ PROMEDIO DE EDAD: _____

RESPONSABLE DE SALIDA: _____

AUTOBUS ESPECIAL CON RAMPA

No. DE PASAJEROS CON

SILLA DE RUEDAS

TEL: _____

***ACEPTO LAS CLAUSULAS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. (SE ENCUENTRAN EN EL ANVERSO DE LA SOLICITUD)**

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE

Le recordamos a usted que la petición de servicio se puede llenar a mano o en máquina y se deberá entregar en la oficina de CESAC de la Alcandía Tlalpan y en la Coordinación de Educación 15 días antes del recorrido.

La entrega de esta solicitud no implica la confirmación inmediata del servicio.

La respuesta a su solicitud ingresada vía CESAC será contestada en los 6 días hábiles posteriores a la entrega del formato por lo cual deberá acudir a la Coordinación de Educación para la entrega del mismo.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. El servicio de transporte es exclusivo de escuelas o grupos organizados de Adultos Mayores o personas con discapacidades que vivan en la Alcaldía Tlalpan.
2. El servicio de transporte escolar es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este servicio con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
3. Solo se prestarán los camiones determinados por la Coordinación de Educación.
4. Cada escuela tendrá un servicio como mínimo de dos y un máximo de cuatro servicios en el año lectivo.
5. La coordinación de transporte es la encargada de verificar la disponibilidad de las unidades.
54-83-15-00 ext. 5902.
6. Se cuenta con póliza de seguro para los camiones y sus pasajeros, las cuales están a disposición de las escuelas y grupos vulnerables.
7. Los camiones no pueden cambiar la ruta del viaje, ni ampliarlas a sitios no autorizados.
8. Los camiones no pueden hacer paradas intermedias bajo ninguna justificación.
9. Durante el servicio el conductor se encargará **EXCLUSIVAMENTE** del traslado de personas, **NO** se hará responsable de subir materiales escolares de ningún tipo, ni de bajar o cuidar objetos personales que se hayan dejado dentro de la unidad.
10. El conductor **NO** se hace responsable de ningún tipo de objetos de valor.
11. En caso de desorden dentro del camión, el conductor se dirigirá al responsable del recorrido y solicitará respetuosamente imponer orden. En caso contrario el conductor detendrá la unidad hasta que el orden haya sido restablecido.
12. El autobús no correrá a más de 80 km por hora.
13. El conductor deberá circular siempre con las puertas cerradas.
14. El conductor no puede solicitar cooperación de ningún tipo. El servicio es totalmente gratuito.
15. El estacionamiento en caso de ser requerido, será pagado por los grupos solicitantes. La Alcaldía no cuenta con presupuesto para estos servicios.
16. La solicitud de transporte se hará mínimo 15 días hábiles antes de la fecha en el que se requiere el servicio. **Entre dos escuelas que soliciten un servicio, tendrá prioridad la primera solicitud.**
17. El formato de Solicitud de Transporte deberá ser llenado y entregado en la Coordinación de Educación. En caso de haber sido autorizado su transporte y no se cuente con la solicitud de transporte debidamente requisitada el servicio se considerará como cancelado.
18. Si al requerir un servicio se presentan menos de 20 pasajeros (camión de 32 plazas) o menos de 15 pasajeros (camión de 20 plazas) el servicio se considera como cancelado.
19. El conductor no permitirá un exceso de pasajeros y no se llevarán pasajeros de pie o en el estribo.
20. El camión esperará 15 minutos después de la hora solicitada y se retirará en caso de que no sea abordado o no se reúnan los mínimos observados para cada recorrido.
21. El servicio se llevará a cabo las horas establecidas como salida y regreso en el orden de trabajo del operador. Las horas de regreso solo podrán ser ampliadas o autorizadas por el coordinador de transporte y deberá hacerlo expresamente al operador.
22. Los daños que puedan haber ocasionado los usuarios de la unidad, deberán ser pagados por la Institución, Organización o personal responsable. En caso omiso de esta regla ocasionará la cancelación de todos los servicios de la Institución, Organización o persona responsable respectiva.
23. No se dará el servicio a Instituciones particulares, salvo en ocasiones que participan en certámenes donde llevan la representación de la Alcaldía Tlalpan; y la dotación de estos servicios serán autorizados por la Dirección General de Desarrollo Social.
24. La póliza del seguro solo cubre la zona metropolitana por lo que **NO ESTÁN AUTORIZADAS LAS SALIDAS FORÁNEAS.**
25. **La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos a través de la Coordinación de Educación se reserva el derecho de cancelar el servicio en caso de fuerza mayor o que no se cuenten con autobuses para los servicios que se presenten. Lo cual será informado a las áreas interesadas.**

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE